

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

4925

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización de la Contabilidad de los Partidos Políticos, ejercicio 2002.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005 a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 2002, acuerda:

Instar al Tribunal de Cuentas a:

Realizar un estudio exhaustivo y detallado sobre todas las donaciones de particulares a los partidos políticos y coaliciones fiscalizadas, facilitando a la Cámara todos los detalles posibles para que los grupos parlamentarios puedan conocer con la mayor exactitud el grado de financiación que los partidos reciben con cargo a donaciones anónimas y a la venta de bonos.

Realizar un estudio exhaustivo y detallado sobre todas las renegociaciones y condonaciones de créditos de intereses y de capital que se han realizado a favor de todos los partidos políticos y coaliciones fiscalizadas en el periodo 2000-2005.

Distinguir en los futuros informes de fiscalización sobre la contabilidad electoral de los partidos políticos entre la deuda hipotecaria y la deuda ordinaria de los partidos políticos.

Presentar a las Cortes Generales el informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos de los ejercicios 2003 y 2004 con la mayor brevedad posible.

Dar cumplimiento, en el menor plazo posible, al punto número 2 de la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, el 17 de noviembre de 2003, en relación con el informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 2001. En dicho informe deberá figurar:

Una relación pormenorizada por cada partido político de todos los créditos vencidos y no pagados en los 6 últimos años, así como cualquier condonación que hubieren otorgado las entidades financieras a los mismos, y los motivos de la morosidad y para la condonación. Deberá distinguirse por cada partido entre créditos personales e hipotecarios.

Una relación de las entidades financieras que han condonado deudas o mantenido créditos vencidos con los partidos políticos, así como las características de cada operación condonada o morosa en los últimos 6 años.

Remitir a las Cortes Generales, con la mayor brevedad posible, una relación de los inmuebles pertenecientes a cada partido político con su correspondiente valoración catastral. El informe deberá especificar si su titularidad corresponde directamente al partido político de que se trate o a sociedades mercantiles y fundaciones vinculadas. Figurará asimismo un informe sobre la procedencia de la utilización por los partidos de sociedades mercantiles y fundaciones vinculadas para la tenencia de los inmuebles en los que realizan su actividad política.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4926

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización de los sectores públicos autonómico y local, ejercicio 2001.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del Informe remitido por

ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización de los sectores públicos autonómico y local, ejercicio 2001, acuerda:

1. Instar al Tribunal de Cuentas a:

Realizar los trabajos y aprobar los Informes de Fiscalización de los Sectores Públicos Autonómico y Local con una mayor celeridad, presentando incluso, si ello supusiera una apreciable economía de tiempo, de modo separado el Informe relativo al Sector Público Autonómico del relativo al Sector Público Local.

Independizar, en sucesivos Informes del Sector Público Local, dentro del apartado de Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares, y Consejos Comarcales, en subapartado separado el análisis de las Diputaciones Forales porque ellas solas constituyen más de la mitad de los Presupuestos y ello deforma los resultados globales.

Agilizar los Informes de aquellos Ayuntamientos incumplidores de su obligación de rendición de cuentas que están siendo objeto de fiscalización singularizada.

Continuar exigiendo, con aplicación de todos los mecanismos legalmente previstos, el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas a los responsables de las entidades públicas de los Sectores autonómico y local que no las hayan rendido en los plazos establecidos.

Continuar con la oportuna coordinación con los órganos de control externo de las Comunidades en orden a conseguir la homogeneización de los respectivos informes anuales de cada Comunidad y para que, de acuerdo con sus ámbitos competenciales, se incorporen similares fiscalizaciones singulares respecto a ámbitos de gestión del sector público autonómico.

Continuar profundizando en el estudio comparado de la prestación de los diferentes servicios públicos por las Entidades Locales.

2. Instar a las Comunidades Autónomas a:

Implantar en el plazo más breve posible el Plan General de Contabilidad Pública.

Incluir en sus Cuentas Generales la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y de los alcanzados y del coste correspondiente.

Imputar a presupuesto las variaciones netas de las operaciones de endeudamiento a corto plazo.

Ajustar el reconocimiento de las obligaciones a la corriente real de bienes y servicios que las generan.

Consignar en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, de manera que se mantenga el equilibrio con los créditos finales.

No registrar los derechos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo plazo antes de que se haya producido la disposición de los fondos.

No reconocer los derechos correspondientes a las liquidaciones definitivas de su Participación en los Ingresos del Estado antes de que se haya practicado y contabilizado por el Estado la correspondiente obligación.

No reconocer los derechos por transferencias finalistas sin que conste la preceptiva liquidación por parte del Estado.

Confecionar un inventario de bienes y derechos completo, actualizado y valorado.

Remitir, junto con las Entidades Locales, a sus Órganos de Control Externo o, en su caso, al Tribunal de Cuentas, todos los contratos que deban ser remitidos de acuerdo con las disposiciones que le son de aplicación.

A potenciar, junto con las Entidades Locales, la adjudicación de sus contratos por el sistema ordinario de subasta.

Subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en relación, principalmente, con la contabilización de sus recursos, con las modificaciones de sus créditos, con la utilización del Remanente de Tesorería, con el registro de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y con el tratamiento de sus operaciones de endeudamiento.

Cumplir con los requisitos regulados por la normativa aplicable en materia de subvenciones, en especial los relativos a la publicidad y concurrencia y a la concreción de sus objetivos y finalidades.

3. Instar a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, a las comunidades Autónomas Uniprovinciales y a las distintas Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a incrementar sus esfuerzos en la tarea de ayudar de aquellos municipios que no disponen de medios propios para llevar a cabo las recomendaciones emanadas del Tribunal de Cuentas.

4. Instar al Gobierno, en el mismo sentido que la Resolución aprobada en relación con el Informe del año 2000, a que, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, impulse la consecución de una mayor homogeneidad en la elaboración de las cuentas a rendir por las Comunidades Autónomas.

5. Instar a aquellas administraciones que no han remitido la documentación solicitada por el Tribunal de Cuentas a cumplir las obligaciones que la normativa vigente les impone en relación con la puesta a disposición del Tribunal de Cuentas de toda la documentación exigida por éste.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4927

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización del cumplimiento del Contrato-Programa suscrito entre la Administración General del Estado y Renfe para el período 1999-2000.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización del cumplimiento del Contrato-Programa suscrito entre la Administración General del Estado y Renfe para el período 1999-2000, acuerda:

Instar al Gobierno a que:

Concilie sus criterios contables con el Tribunal de Cuentas en relación con el formato de presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias de Renfe.

Señale objetivos más exigentes para los contratos-programa futuros entre el Estado y Renfe no limitados a tasas de crecimiento del PIB, concretando las obligaciones de gestión para la operadora, de tal manera que atienda a sus nuevas responsabilidades tras la reorganización motivada por la entrada en vigor de la Ley del sector ferroviario.

Que se produzca el estricto cumplimiento de lo impuesto por la Directiva 2001/12/CE en el caso de que no se haya efectuado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4928

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización del Programa 313G «Plan Nacional sobre Drogas» y de la gestión del Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros delitos relacionados, ejercicio 2002.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización del Programa 313G «Plan Nacional sobre Drogas» y de la gestión del Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros delitos relacionados, ejercicio 2002, acuerda:

Instar al Gobierno a:

Redefinir los objetivos e indicadores del programa 231 A para que se pueda realizar su seguimiento de forma más adecuada.

Profundizar en el establecimiento de un procedimiento adecuado con los órganos de justicia, que garantice plenamente que todas las sentencias en las que se procede al decomiso se comuniquen a la Mesa de Coordina-

ción. El objetivo es que todos los bienes y efectos que proceden del decomiso por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, se integren en el Fondo. Asimismo, en este procedimiento deben regularse medidas que permitan identificar sin equívocos los bienes y efectos decomisados.

Se subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe en relación con los decomisos de efectivo y se establezcan mecanismos de coordinación entre la Delegación y la Dirección General del Tesoro, para que la primera tenga puntual información de los ingresos del fondo en el Tesoro Público.

Se recomienda a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas continuar con la mejora del procedimiento de liquidación de los bienes del Fondo de Decomiso, tratando de evitar, en la medida de lo posible, su depreciación o pérdida, sobre todo, en aquellos bienes decomisados de más valor o susceptibles de depreciación rápida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4929

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización especial de las relaciones financieras de la Tesorería General de la Seguridad Social con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con especial referencia a las operaciones del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización especial de las relaciones financieras de la Tesorería General de la Seguridad Social con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con especial referencia a las operaciones del Fondo de Prevención y Rehabilitación, acuerda:

1. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social:

Dicten cuantas normas sean oportunas a fin de establecer un procedimiento común de relaciones con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades.

Ajustar los procedimientos de relaciones financieras con las Mutuas, incluyendo cuanta normativa sea necesaria para garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones, y control que en esta relación efectúa el Ministerio.

2. Instar a las Mutuas al cumplimiento de las recomendaciones que efectúa el Tribunal de Cuentas en el informe realizado de fiscalización a las mismas y sus resoluciones con el Ministerio y la Seguridad Social.

3. Instar al Gobierno a que:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales impulse la realización de conciliaciones periódicas del Saldo del Fondo de Prevención y Rehabilitación, entre los importes que tiene la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto en el global como en el individual que ha generado cada Mutua.

Igualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales debe adoptar las medidas oportunas para que la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social elaboren y mantengan un inventario de todas las inversiones dispuestas a favor de las Mutuas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tome las medidas necesarias para actualizar las tablas de mortalidad que utiliza la Tesorería General de la Seguridad Social con el cálculo de los capitales coste de pensiones, así como se prevea su actualización a lo largo del tiempo.

La Tesorería General de la Seguridad Social adopte las medidas oportunas para que la documentación e información contenida en el documento de relación en el que se reflejan las operaciones recíprocas entre la Tesorería y las Mutuas (documento T-8), se remita a las Mutuas en el menor plazo posible en relación con el mes al que corresponde la recaudación de las cuotas. De forma especial deberá hacerse con el documento correspondiente al mes de diciembre, con la finalidad de que las Mutuas puedan registrar estas operaciones y formular sus cuentas anuales en los plazos legalmente establecidos.